Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/16 de fecha 14 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-033/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.

VISTA: La Nota SS.GG. N° 357/16, de fecha 14 de julio de 2016, de la Superintendencia de Seguros, por la que eleva su informe con respecto a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 17 de junio de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Administración y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, recomendando: *"Descalificar a la empresa GUAYAKI S.A. por no cumplir, no se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación. Presentación de documentos de carácter sustancial que en el punto 1 exige que la Garantía de Mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida"*;

Que, por Resolución C.A. N° 058-028/16, de fecha 05 de julio de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016;

Que, por la Resolución mencionada precedentemente, el Órgano Colegiado determinó dejar pendiente de análisis la descalificación de la empresa GUAYAKI S.A., así también, dejó pendientes de análisis los Lotes N° 16, N° 56, N° 109, N° 118, N° 134, N° 135, N° 153, N° 161, N° 162 y N° 176;

Que, por Resolución C.A. N° 058-030/16, de fecha 05 de julio de 2016, se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones a solicitar informe a la Superintendencia de Seguros, para que se expida sobre el sujeto que se encuentra asegurado a través de la Garantía de Mantenimiento de las ofertas presentadas por la firma GUAYAKI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

SECRETARIA GENERAL - masilgal

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JÒSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

19 JUL 2016

VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016 y si la misma en estas condiciones podría ser ejecutada eventualmente por el Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota SS.GG. N° 357/16, de fecha 14 de julio de 2016, la Superintendencia de Seguros, mencionó que: *"...en relación a su Nota F/07/07/2016, mediante la cual solicitan aclaración sobre el sujeto asegurado a través de la garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por la firma GUAYAKI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 65/15 "Adquisición de Medicamentos Varios y Soluciones Parenterales para el IPS" - Ad Referéndum Ejercicio 2016" y sobre la misma, en estas condiciones podría ser ejecutada eventualmente por el Instituto de Previsión Social, considerando que en la parte de las Condiciones Particulares y Específicas del Sumario y/o Servicio Garantía Oferta, se indica que la obligación es contraída con el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ...Ahora bien, en cuanto es aplicable el deber de colaboración interinstitucional, se realizan las consideraciones que guardan relación con la consulta formulada, es dable mencionar que, en el seguro de caución se identifican tres partes intervinientes las que son: el asegurado el que en todos los caso será siempre la Convocante, el tomador quien es el oferente y por su parte, la aseguradora quien garantiza a la convocante el cumplimiento de la obligación contraída por el tomador. En tal sentido entendemos que desde que la licitación pública ha sido llamada por el Instituto de Previsión Social (Convocante) únicamente éste puede constituirse en asegurado del contrato de seguro/garantía de mantenimiento de oferta y ello surge inequívocamente de la denominación de la licitación así como de la identificación del asegurado en las condiciones particulares, en las partes más arriba identificadas. Por lo que consideramos, que la referencia como asegurado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde a u error material del instrumento de cobertura, y en cuanto tal puede ser subsanado"* (sic);

Que, en Sesión N° 061/16, de fecha 14 de julio de 2016, el Consejo de Administración, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes citados precedentemente, del Informe de Evaluación Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas y del Informe Complementario N° 1, de fecha 20 de junio de 2016, elaborado por el Gerente de Salud, miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, y en base al informe presentado por la Superintendencia de Seguros, determinó que la firma GUAYAKI S.A. cumple con la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación. Presentación de

SECRETARÍA GENERAL - Institucional

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

documentos de carácter sustancial. Punto 1 que exige que la Garantía de Mantenimiento de la oferta esté debidamente extendida; por tanto determinó que debe adjudicar los Lotes N° 16, N° 56, N° 109, N° 118, N° 134, N° 135, N° 153, N° 161, N° 162 y N° 176, a la firma GUAYAKI S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se procede a disminuir la cantidad máxima de los Lotes N° 118, N° 153 y N° 161, por tener una variación del precio referencial superior al 20%, conforme a la Circular N° 03/06, de fecha 02 de marzo de 2006, que reza: *"...no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional, a fin de satisfacer las necesidades institucionales, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 65/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, conforme al siguiente detalle:

GUAYAKI S.A.

Lote	Nº Ítem	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	IVA %
16	1	1.006	51101567	1	AMPICILINA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	CILIMPIL	Nacional	UNIDAD	30.000	60.000	11.160	669.600.000	5%
56	1	1.324	51161808	8	DEXTROMETORFANO	15 - 30 mg/ml	GOTAS	FRASCO GOTERO	METOSFAN	Nacional	UNIDAD	90.000	180.000	2.974	535.320.000	5%
109	1	529	51101702	6	MEBENDAZOL + TIABENDAZOL	100 mg + 500 mg/ml	SUSPENSIÓN	FRASCO	PANVERMOL	Nacional	UNIDAD	37.500	75.000	9.716	728.700.000	5%
118	1	6966	51101811	2	MICONAZOL	2%	CREMA	POMO X 15 G A 20 G	MICO APORTIL	Nacional	UNIDAD	90.000	90.001	7.000	630.007.000	5%
134	1	1001	51101507	3	Penicilina G SÓDICA	10.000.000 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	PENBIOTIC 10.000.000	Nacional	UNIDAD	750	1.500	12.000	18.000.000	5%
135	1	1.003	51101507	4	PENICILINA G BENZATINICA	1.200.000 u.i.	INYECTABLE	AMPOLLA	Penbiotic Retard 1.200.000	Nacional	UNIDAD	11.250	22.500	9.000	202.500.000	5%
153	1	1317	51161508	4	SALBUTAMOL	4 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	CODETAMOL	Nacional	UNIDAD	30.000	30.001	200	6.000.200	5%
161	1	1030	51102213	3	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM	200 mg + 40 mg/5ml	SUSPENSIÓN	FRASCO	SULDITEN	Nacional	UNIDAD	12.750	12.751	7.500	95.632.500	5%
162	1	1029	51102213	4	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM	800 mg + 160 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	SULDITEN FORTE	Nacional	UNIDAD	300.000	600.000	479	287.400.000	5%
176	1	1486	51191905	5	VITAMINA C	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	NEOVIT C	Nacional	UNIDAD	4.125.000	8.250.000	310	2.557.500.000	5%
															G. 5.730.659.700	

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - marzo 2017

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-033/16

Monto Total: G. 5.730.659.700.- (Guaraníes cinco mil setecientos treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos), IVA Incluido.

Monto Adjudicado - LPN - SBE N° 65/15: G. 5.730.659.700.- (Guaraníes cinco mil setecientos treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a proceder a la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.